



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DECANATO



Resolución de Consejo de Facultad Nº 079-2017-CF.FCCAA-UNP.

Piura, 26 de junio de 2017

VISTO:

La reconstrucción del acto administrativo "de obtención de Título Profesional en Ciencias Administrativas".

	APELLIDOS Y NOMBRES	EXPEDIENTE	<u>FECHA</u>	MODALIDAD	FECHA
1.	CASTILLO MOGOLLON CARLOS ENRIQUE	000778-0101-17-3	22-02-17	TESIS	04-09-16
2.	URBINA ZAPATA VELISA CAROLINA	000779-0101-17-9	22-02-17	TESIS	10-09-16

CONSIDERANDO:

Que, nos encontramos en el Proceso de Reconstrucción de Expedientes siniestrados por efectos del Fenómeno del Niño Costero del 27-03-17.

Que, el procedimiento de reconstrucción de expedientes, se rige por los Principios de Legalidad, Principio del Debido Procedimiento y Principio de Verdad Material, Artículo IV.- Principios del Procedimiento Administrativo, Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444.

Que, según el numeral 153.4 del artículo 153º de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir aquellos expedientes que se hubieran extraviado, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicará, las reglas contenidas en el artículo 140º del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0649-CU-2015 de fecha 21-10-15 Sr. Castillo, N° 0276-CU-2015 de fecha 06-05-15 Srta. Urbina, se les otorga el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas.

Que, los recurrentes han aprobado por unanimidad la modalidad de Titulación por Tesis, según el Acta de Sustentación N° 05-2016-UNP-FCCAA-UI de fecha 04-09-16 Sr. Castillo, N° 33-2016-UNP-FCCAA-UI de fecha 10-09-16 Srta, Urbina.

Que, los Bachilleres han cumplido con todas las exigencias Académicas y Administrativas que la Facultad de Ciencias Administrativas establece para otorgar el Título Profesional y los requisitos señalados por la Universidad Nacional de Piura.

Que de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 44, 45 de la Ley N° 30220, los Artículos 96 y 98 del Estatuto 2014 de la Universidad Nacional de Piura.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, y en atención al acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 23 de junio de 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- APROBAR LA RECONSTRUCCION DEL ACTO ADMINISTRATIVO "DE OBTENCION DE TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO (A) EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS"; DAR TRAMITE AL EXPEDIENTE DE LOS EX ALUMNOS COMO A CONTINUACION SE DETALLA: CASTILLO MOGOLLON CARLOS ENRIQUE, URBINA ZAPATA VELISA CAROLINA, Y PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO LE CONFIERA EL DIPLOMA DE ACUERDO AL ARTICULO 174 INCISO 10 DEL ESTATUTO 2014 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. JOSE ALFREDO HERRERA FARFAN, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNP. (Fdo.) Dra. RAYNELDI FARFAN SANCHEZ, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNP.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Dr. José Alfredo Herreza Parfan

DE CANO

OLICIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Dr. José Alfredo Herreza Parfan

OLICIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

DE CANO

OLICIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

OLICIONAL DE PIURA
FACULTAD DE PIURA
FACULT

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA FACULTAD <u>DE CIE</u>NCIAS ADMINIST<u>R</u>ATIVAS

Dra. Rayneld Farfán Sánchez SECRETARIA ACADEMICA